

## El depósito legal de libros electrónicos en Francia y su relación con la catalogación y la Bibliografía Nacional

*Spanish translation of the original paper: “Legal deposit of ebooks in France and its bearings on cataloguing and the National Bibliography”.*

*Translated by: Rubén Izquierdo Martín, Biblioteca Nacional de España, Madrid, España*

*El texto de este documento ha sido traducido al español y pueden darse diferencias respecto al texto original. Esta traducción se proporciona únicamente con fines de referencia.*

### **Sophie Derrot**

Legal deposit department, Bibliothèque nationale de France, Paris, France  
Sophie.derrot@bnf.fr

### **Matilde Koskas**

Legal deposit department, Bibliothèque nationale de France, Paris, France  
mathilde.koskas@bnf.fr



This is a Spanish translation of “Legal deposit of ebooks in France and its bearings on cataloguing and the National Bibliography” copyright © 2015 by Rubén Izquierdo Martín. This work is made available under the terms of the Creative Commons Attribution 3.0 Unported License:  
<http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/>

---

### **Resumen:**

*La ley francesa sobre depósito legal digital abarca páginas web y contenidos en línea así como libros electrónicos. No impone la obligación de producir una bibliografía en la manera tradicional, siendo suficiente la indexación. Pero a pesar de las características innovadoras de los libros electrónicos, estos no dejan de ser libros y sus metadatos bibliográficos están más cercanos a los de los materiales impresos que a la indexación de los archivos web. La Biblioteca Nacional de Francia (BnF) se ha beneficiado de su experiencia con los documentos digitales y su tradición de depósito legal a la hora de configurar un flujo de trabajo completo para el depósito de libros electrónico. El objetivo de este artículo es presentar las cuestiones a las que se enfrenta en relación a la catalogación de libros electrónicos y la gestión de sus metadatos, así como las soluciones que están surgiendo.*

**Keywords:** Libros electrónicos; depósito legal; bibliografía nacional; recuperación automática de metadatos; normas de catalogación.

---

La naturaleza de los libros electrónicos es doble, pues se sitúa entre los documentos electrónicos y los libros tradicionales, y su estatus es ambiguo, como revela el debate dentro de la Unión Europea sobre su tipo impositivo. La Biblioteca Nacional de Francia tiene la misión legal de recoger el contenido en línea además de los libros impresos. Durante mucho tiempo, este contenido en línea lo ha sido en forma de páginas web, pero desde 2012 la BnF ha estado trabajando en un depósito legal específico para libros electrónicos. Dicho depósito legal está dentro de la ley sobre contenido digital de 2006, pero el flujo de trabajo que permite a la BnF un mejor tratamiento y que facilita el depósito a los editores es muy similar al depósito legal tradicional para libros impresos. El tema principal es que la ley de depósito legal digital difiere en varios puntos del depósito legal de materiales impresos: no hay obligación de exhaustividad o de producir una bibliografía nacional. Hay que mantener en mente estas diferencias porque marcan una línea entre el tratamiento de libros electrónicos y de libros impresos.

La desmaterialización del proceso de depósito legal ha comenzado con la posibilidad de que los editores cumplimenten la declaración obligatoria en línea, gracias a una Extranet dedicada. Más recientemente, también han podido encargar a sus distribuidores que envíen un flujo de metadatos que funciona como dicha declaración. El siguiente paso es el procesamiento de los libros electrónicos y sus metadatos que llegan a la BnF mediante un proceso automático. Para lograr esta nueva evolución del depósito legal, la BnF tiene que adoptar una posición respecto a importantes cuestiones bibliográficas y resolver tensiones entre la teoría bibliográfica y la organización de tal institución. En muchos sentidos, una posición cercana a los libros impresos tiene sus límites, algo que debemos tener en cuenta cuando decidimos cómo crear y difundir de la mejor manera registros bibliográficos de libros electrónicos.

### **Trabajar con los metadatos de los editores**

El proyecto de un depósito legal de libros electrónicos comenzó a mediados de 2012, con el diálogo con nuestros socios del mundo de la edición, el Syndicat national de l'édition (Sindicato Nacional de la Edición). Esta primera fase fue importante ya que el mercado del libro electrónico era bastante desconocido para la BnF en muchas de sus dimensiones: ¿cuántos libros se publican al año?, ¿qué formatos son los más comunes?, ¿cómo funciona el flujo de trabajo de la edición y la comercialización? Todas estas preguntas eran cruciales para la organización de un depósito legal viable. Una de las primeras cuestiones a las que nos enfrentamos durante estas entrevistas fue la relativa a los metadatos: ¿cómo se transmite la información relativa a un libro electrónico desde el autor y editor al vendedor final y al consumidor? A medida que nuestro conocimiento del flujo de trabajo se incrementaba, nos dimos cuenta de que algunos de los actores principales añaden los metadatos durante el proceso y que la necesidad, por tanto, de un medio estandarizado para transferir metadatos existía previamente a la demanda de la BnF.

Uno de los estándares más utilizados dentro del mundo editorial (tanto en Francia como en el resto del mundo) es ONIX. *ONIX for books* fue desarrollado inicialmente por EDItEUR, quien lo mantiene actualmente junto a un comité directivo internacional<sup>1</sup>. Está diseñado para gestionar la comunicación de equipo-a-equipo, en lenguaje XML. Un archivo ONIX puede describir libros impresos así como libros electrónicos, y puede expresar metadatos bibliográficos, técnicos y comerciales gracias a una gran variedad de campos descritos de forma precisa en un documento actualizado disponible en línea. Dentro del mercado del libro

---

<sup>1</sup> <http://www.editeur.org/8/ONIX/>

electrónico francés, el archivo ONIX que describe un libro electrónico es creado por el distribuidor en base a la información proporcionada por el editor.

La BnF tiene experiencia en el procesamiento de los archivos ONIX para libros impresos proporcionados por los distribuidores. Desde finales de 2014, los editores tienen la posibilidad de hacer la declaración obligatoria de depósito legal a través de un archivo ONIX proporcionado por sus distribuidores a la BnF. Los libros se envían por separado y, una vez ingresan en la BnF, sus declaraciones digitales se comprueban y automáticamente son transferidas al módulo de catalogación para su tratamiento por parte de los catalogadores. Esta experiencia previa fue de gran ayuda para la implementación del flujo de trabajo del depósito legal de libros electrónicos.

Todos nuestros socios utilizan archivos ONIX 3.0 para transferir los metadatos desde el distribuidor a los vendedores que prestan sus servicios en línea. Nos proporcionaron ejemplos elaborados por ellos mismos para que pudiéramos hacernos una idea sobre la calidad de estos archivos ONIX. Mientras tanto, llevamos a cabo una reflexión sobre la forma que un registro de libro electrónico debería adoptar en el Catálogo General de la BnF<sup>2</sup>. Comparamos la información de ambos recursos y, así, elaboramos un modelo ONIX ideal, con campos obligatorios, opcionales y recomendados. Enviamos este modelo a nuestros socios, el cual tiende a evolucionar de acuerdo con la reflexión en curso sobre la materia y la información proporcionada por los distribuidores.

Ejemplos del modelo ONIX de la BnF en relación al formato del libro electrónico y su título:

**TABLA**

ONIX 3 fields	Values and description <sup>3</sup>	ONI X standard <sup>4</sup>	B nF wishes
<DescriptiveDetail>		M	M
> <ProductComposition	00: Single-item retail product	M	M
	10: Multiple-item retail product		
	11: Multiple-item collection, retailed as separate parts		
<ProductForm>	EA: Digital (delivered electronically)	M	M
	EB: Digital download and online		
	EC: Digital online		
	ED: Digital download		
<ProductFormDetail>	E101: EPUB		M
	E107: PDF		
	E108: PDF/A		
	E200 (if E101): Reflowable		
	E201 (if E101): Fixed format		

[...]

<sup>2</sup> La BnF ya compra libros (y el acceso a los libros electrónicos). Sin embargo, no se describen en el Catálogo General, sino dentro de una aplicación creada a tal efecto para los “Recursos electrónicos”, caso de bases de datos o revistas electrónicas.

3. These values refer to code-lists attached to the standard.

4. M is for Mandatory; R for Repeatable; O for Optional.

<TitleDetail>			R	R
	<TitleType>	01: Distinctive title	M	M
		03: Title in original language		
		Other values are optional		
<TitleElement>				
	<TitleElementLevel>	01: Product	M	M
	<TitleText>	Text of a title element	M	M
	<TitlePrefix>	Text at the beginning of a title element	O	M if prefix
	<TitleWithoutPrefix>	"No prefix" indicator	O	M if prefix
	<Subtitle>			M if existing
	</TitleElement>			
</TitleDetail>				

Gracias al formato ONIX, la BnF y todos sus socios gestionan de una forma común los metadatos. El archivo ONIX de los libros electrónicos es obligatorio para el depósito legal de los mismos. El distribuidor se encarga de subir tanto los metadatos como los archivos del libro electrónico a la plataforma FTP de la BnF. El procesamiento automatizado comienza con un control previo (se comprueba la presencia de ambos archivos, se verifica el PDF y el EPUB y se valida el archivo ONIX) y una vez comprobado que los archivos están bien conformados y que encajan con los requisitos de la BnF, se procede a la conversión de los metadatos para el próximo paso, la catalogación.

### Organización del flujo de trabajo de la catalogación

El objetivo de este acuerdo con los editores fue adecuarse a un flujo de trabajo mediante el cual los metadatos entrasen automáticamente dentro del proceso de catalogación de la biblioteca. La BnF tenía experiencia previa con los archivos ONIX para libros impresos, como se mencionaba anteriormente. Intellectualmente, este procedimiento es parecido al método tradicional: los libros impresos se reciben como de costumbre y los catalogadores se encargan de su gestión.

El flujo de trabajo de los libros electrónicos es bastante similar en cuanto al tratamiento de metadatos. El archivo ONIX se convierte en un registro INTERMARC de la misma forma, tanto si describe un libro electrónico como si es impreso. El resultado de esta conversión es un punto de partida para un registro bibliográfico, que menciona la mayoría de la información necesaria (título, colaboradores, editor, etc.). Los catalogadores se encargan más tarde de comprobar esta información y de enriquecer el registro con las autoridades, de indizar y de corregir la descripción bibliográfica.

La organización de la catalogación de libros electrónicos se encuentra todavía en fase de configuración, pero la mayor parte de las tareas ya están previstas. Durante la fase de prototipo, un grupo de trabajo integrado por cinco catalogadores y un coordinador se encargará de la catalogación. Este grupo comenzará a trabajar en la biblioteca entre junio y diciembre de 2015, y será una pieza clave en la unidad que actualmente se encarga de catalogar todos los libros impresos que ingresan mediante depósito legal. Además, catalogarán tanto libros impresos como libros electrónicos; al principio, únicamente ellos se

encargarán de catalogar los libros electrónicos, pero el objetivo es difundir esta experiencia para permitir que cualquier catalogador de la unidad pueda trabajar con este tipo de libros.

Sin embargo, comenzar con un equipo pequeño nos permitirá estudiar y experimentar con un nuevo método de trabajo: ¿qué clase de puesto de trabajo necesitan estos catalogadores (dos pantallas, por ejemplo)? ¿cómo organizamos su formación? Puesto que todo el flujo de trabajo está automatizado, los catalogadores pueden tener acceso a los libros electrónicos únicamente cuando estén disponibles en la biblioteca digital, tras la fase de preservación<sup>5</sup>. Así que su trabajo con el registro finaliza y se cierra el proceso. De este modo, tendrán la opción de catalogar con el libro en la mano, o dicho de otra forma, ante sus ojos. Pero algunas cuestiones siguen abiertas, como la idoneidad de la interfaz pública de la biblioteca digital para realizar consultas para poder catalogar.

Además de estas cuestiones pragmáticas, debíamos pensar en una cuestión prácticamente conceptual: la definición de un registro que permitiese describir los libros electrónicos. Esta definición determinaba el mapeo de la conversión y, de este modo, la información con la que tendrán que trabajar los catalogadores.

### **¿Cómo debería ser un registro del catálogo de la BnF para libros electrónicos?**

Para ayudar a responder esta pregunta, ya desde el principio se conformó un grupo de trabajo específico para cuestiones bibliográficas, que estudiaría las necesidades del flujo de trabajo de los libros electrónicos en este ámbito. Establecer un contexto bibliográfico, de hecho, fue útil para definir otros aspectos del proyecto (recursos humanos para la catalogación o la preservación, por ejemplo). Este grupo de trabajo se sigue reuniendo con regularidad para seguir la evolución de este tema.

Las personas que participan en este grupo de trabajo reflejan la complejidad de la naturaleza de los libros electrónicos: los miembros del departamento de Depósito Legal (líder del proyecto y en el que también trabajan los catalogadores de libros ingresados), el departamento de Audiovisuales (que se encargan del depósito legal de documentos multimedia) y el departamento de Información Bibliográfica y Digital (que se encarga de la consistencia de los metadatos y del cumplimiento de los estándares).

Para definir cómo debería ser un registro de libro electrónico, este grupo tuvo que hacer frente a cuestiones ontológicas: ¿debería ser la descripción bibliográfica de un libro electrónico más parecida a la de una monografía impresa o a la de un documento electrónico? Uno de los elementos a tener en cuenta dentro de este contexto era que los catalogadores que se encargaban de las monografías impresas catalogarían los libros electrónicos. Por aquel entonces, se tomó esa decisión para tratarlos más como libros que como documentos electrónicos.

Una vez elegida esta opción, la siguiente pregunta fue cómo integrar los nuevos metadatos en el modelo de la BnF. Por un lado, parte de la información aún no existía en el Catálogo General de la biblioteca (el formato de archivo y sus versiones, por ejemplo). Por otro lado, ya existían algunos criterios bibliográficos para describir la diversa colección de la BnF que debían ser tomados en cuenta: por ejemplo, la noción del peso del documento se indica en un campo específico de nuestro formato, pero actualmente se usa para registrar el peso de

---

<sup>5</sup> En el flujo global, ver [1]

monedas o medallas, así que se debe encontrar otro campo para indicar el “peso” de un archivo (su tamaño).

Entretanto, esta reflexión sobre el registro ideal del libro electrónico permite determinadas innovaciones que son, a su vez, una fuerza impulsora también para los libros impresos. Por ejemplo, cuando trabajábamos con los editores en relación al modelo de datos de ONIX, les solicitamos que nos proporcionaran el European Article Numbering (EAN) de otras versiones del mismo libro, un campo que existe en ONIX (<RelatedProduct>). Gracias a esta información, durante la conversión automatizada de ONIX a registros MARC se establece un enlace entre los distintos registros, en caso de que el catálogo ya disponga de un registro con el mencionado EAN. Esto mismo también es posible con los registros de autoridad de nombres de persona, a través del International Standard Name Identifiers (ISNI). El uso de enlaces entre registros del mismo libro en sus distintos formatos permitirá localizar toda la información relevante a partir del registro más completo, y enriquecer automáticamente los otros. Dependiendo de la versión del libro que primero haya ingresado y haya sido catalogada, el registro creado para un libro impreso podrá ser usado para enriquecer un registro para un PDF o un EPUB y, no solo eso, sino que a la reversa también será posible.

En consecuencia, dentro del catálogo coexistirán registros con distintos niveles de detalle y de adecuación a los estándares. Es una situación común, pero bastante intrincada porque no se trata de un simple caso de libros impresos y electrónicos con registros de distinta calidad. Algunos libros electrónicos tendrán registros más completos gracias a los datos recuperados del registro de un libro impreso preexistente, una situación que también podría darse a la inversa. De esta manera, el proceso mismo inducirá a una simbiosis tal entre registros que no podremos (aunque lo querríamos) separar los flujos de trabajo para libros impresos y electrónicos.

La superposición se da además en términos de normas: la norma francesa aplicable a libros electrónicos es la NF Z 44-082 *Catalogage des documents électroniques*, que data de 1999. Únicamente aporta indicaciones sobre el registro de las características específicas de los documentos electrónicos, mientras que el resto del recurso se describe bajo las especificaciones de la norma pertinente (materiales impresos, mapas, publicaciones periódicas, etc.). Por supuesto, esa norma, que es anterior al auge de los libros electrónicos, está ahora anticuada. Ese es otro punto que debemos tener en cuenta a la hora de definir un marco para la catalogación de libros electrónicos.

### **“Dentro de un catálogo y más allá” [2]**

Nuestra primera respuesta a la pregunta “¿cómo podemos encajar los libros electrónicos en el catálogo?” fue expresada en términos de formato, pues así es como catalogamos. Pero la respuesta debe provenir de las normas.

Hoy en día, en Francia, no hay un conjunto de normas específicas para libros electrónicos. Las reglas se derivan de las de los libros impresos y de los materiales electrónicos, tanto de las reglas de catalogación francesas como de las ISBD. El problema de la actualización de las reglas de catalogación francesas es incluso mayor que el de los libros electrónicos en sí, especialmente en un contexto global de cambio a RDA. Francia ha contado desde 2010 con un grupo de trabajo sobre la adopción de las últimas reglas de catalogación. A finales de

2014, ambas agencias bibliográficas<sup>6</sup> se decidieron por una política de convergencia hacia RDA: adoptar todo el código que fuera posible, sin comprometer nuestras prácticas nacionales, principalmente donde estas sean más ricas o más conformes a FRBR de lo que es actualmente RDA.

Bajo el nuevo nombre “Transición bibliográfica”, el grupo se encarga ahora de la actualización de las normas francesas hacia lo que nosotros llamamos RDA-FR. Puesto que se trata de un proceso muy largo, las partes de la nueva norma que se publican van sustituyendo gradualmente a las partes correspondientes de la norma francesa. Esto significa que actualmente trabajamos con dos normas al mismo tiempo. Pero el enfoque consolidado de las RDA, con normas generales que abarcan todo tipo de documentos, podría ser útil para lograr una convergencia de los registros.

La naturaleza de los libros electrónicos supone un gran obstáculo para los bibliotecarios. Tendemos a verlos primeramente como libros, y además estamos tentados a gestionarlos de la misma manera que el material impreso que ingresa por depósito legal, es decir, crear registros de referencia de todos los libros electrónicos y publicarlos en la Bibliografía Nacional.

Sin embargo, esto no es lo que nos dice la ley. Los libros electrónicos entran dentro del alcance de la ley de depósito legal digital que fue creada con la web en mente. Esto significa que la Biblioteca Nacional no tiene ninguna obligación de establecer un depósito legal digital global para libros electrónicos, o de publicar una bibliografía nacional. Pero nuestra reflexión sobre libros electrónicos no lleva a enfatizar las convergencias por encima de las diferencias entre libros electrónicos e impresos, y a crear un modelo descriptivo más cercano a los libros impresos que a la web.

Es más, sabemos que existe la necesidad de un registro nacional abierto y global, o de una base de datos de libros electrónicos con registros fiables y alto nivel de detalle; así se expresó en el informe Rescure dirigido al ministro de Cultura en 2013 [3]. La base de datos comercial Electre comenzó posteriormente a proporcionar metadatos para libros electrónicos. Pero la BnF tiene una posición única como observadora del mundo de la edición, tanto digital como impresa. Es más, el principio mismo de crear registros individuales para libros electrónicos en el catálogo de la biblioteca parece un argumento a favor de dar el siguiente paso y publicarlos en la Bibliografía Nacional Francesa.

La cuestión es, ¿cómo?

En términos de calidad, la Biblioteca Nacional es un proveedor de servicios para una comunidad nacional, principalmente mediante la Bibliografía Nacional, la cual, a diferencia del Catálogo General, únicamente recoge registros de la más alta calidad. Pero las *Directrices para bibliografías en la era digital* [4] han identificado el problema y, aceptado eso, se admiten distintos niveles de descripción en el caso de los libros electrónicos. Nos falta por determinar qué nivel de descripción adoptar, teniendo en cuenta que nuestro proceso hace muy interdependientes los registros de libros electrónicos e impresos.

En términos de visualización, ¿se deberían poder ver los registros en la bibliografía dentro de la sección de libros, mezclados con los impresos, con únicamente un índice dedicado de títulos? En términos informáticos, sería la solución más rápida y sencilla. Podría ser una

---

<sup>6</sup> Agence bibliographique de l'enseignement supérieur (ABES), la Bibliographic Agency for University Libraries, y la Bibliothèque nationale de France.

solución temporal hasta que se crease una nueva sección en la bibliografía o una nueva web para el grueso de la publicación de libros electrónicos. Si decidiésemos actualizar la página web actual, ¿qué forma debería adoptar? Una vez tuviésemos varias versiones del mismo título, se podría considerar la adopción de un display “FRBR”. El primer paso a la hora de comenzar este particular estudio sería analizar otras páginas web que la BnF usa para visualizar metadatos.

## **Conclusion**

Al echar la vista atrás, y ante el primer impulso de hacer exactamente lo mismo que siempre hemos hecho, deberíamos preguntarnos previamente qué servicio se espera de nosotros. Con los libros electrónicos cambia el contexto de depósito legal: éstos llevan consigo metadatos normalizados y con un formato predefinido. Incluso si las normas no son las que usan los bibliotecarios, contamos con algo más que registros básicos que ya proporcionan un servicio a los usuarios. Pero, ¿es este el servicio que tenemos que proporcionar? En este punto, parece un paso en la dirección correcta, pero todavía queda mucho camino por recorrer para estar a la altura de las normas. Entonces, ¿cómo podemos evitar esta brecha? La automatización puede ser de gran ayuda en la localización de datos en aquellos registros que tengan el mismo título y así lograr un mismo nivel de descripción, pero también tiene sus límites. En este punto es donde se hace necesaria la intervención humana.

Este proyecto está poniendo el énfasis en la convergencia de cuestiones en las que las bibliotecas estaban confrontadas: la adopción de RDA, la revisión de normas, la automatización de la catalogación. Para responder a estas preguntas, tenemos que tener una visión más holística de nuestra actividad, trascendiendo de las rígidas estructuras bibliotecarias.

## **Agradecimientos**

Los autores quieren agradecer a Peter Stirling por su revisión del texto y su enorme paciencia.

## **Referencias**

- [1] S. Derrot and C. Oury, “Ebooks: rather electronic or book? Extending legal deposit to ebooks at the Bibliothèque nationale de France”, in IFLA WLIC 2014, 16-22 August 2014, Lyon, France. [<http://library.ifla.org/830/>]
- [2] International Federation of Library Associations and Institutions, Tillett, B. B., Crist n, A. L., IFLA cataloguing principles: The Statement of International Cataloguing Principles (ICP) and its glossary : in 20 languages. nchen: K.G. Saur, 2009. [[http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp\\_2009-en.pdf](http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp_2009-en.pdf)]
- [3] Pierre Lescure, Contributions aux politiques culturelles à l'ère numérique. [Rapport à la ministre de la Culture], 2013. [<http://www.ladocumentationfrancaise.fr/rapportspublics/134000278/index.shtml>]
- [4] M. Zumer (ed.), National bibliographies in the digital age: guidance and new directions. nchen: Saur, 2009. [<http://public.eblib.com/choice/publicfullrecord.aspx?p=454007>]